

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 225

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2022-8779** *Resolución de Alcaldía por la que se declara la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2022/237.*

VISTO el expediente relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al no residir en la vivienda en la que figuran empadronados, de las personas que a continuación se relacionan,

D. ENRIQUE EMILIO PÉREZ PADRA, con DNI nº 55397\*\*\*\*.

D<sup>a</sup> MARÍA VILLAR SOLÓRZANO, con DNI nº 72033\*\*\*\*.

D<sup>a</sup> LAURA CACICEDO VILLAR con DNI nº 72342\*\*\*\*.

VISTO el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre baja de oficio del Padrón de Habitantes, Registro de Entrada 2022/1472.

CONSIDERANDO La Legislación aplicable al asunto, que es la siguiente:

— Los artículos 15 a 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

— Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

— Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

— Resolución de la Oficina del Censo Electoral, de 24 de febrero de 2006, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consecuencia RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento a las personas que a continuación se relacionan,

D. ENRIQUE EMILIO PÉREZ PADRA con DNI nº 55397\*\*\*\*.

D<sup>a</sup> MARÍA VILLAR SOLÓRZANO, con DNI nº 72033\*\*\*\*.

D<sup>a</sup> LAURA CACICEDO VILLAR con DNI nº 72342\*\*\*\*.

CVE-2022-8779

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 225

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Remitir al Municipio de en el que residen habitualmente, en el caso de que pudiese determinarse el mismo, dentro de los diez primeros días del próximo mes la correspondiente alta.

CUARTO. Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Hermanidad Campoo Suso, 15 de noviembre de 2022.

El alcalde,

Pedro L. Gutiérrez González.

2022/8779